



Consulta pública previa del proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de de la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola (INTERCUN), al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar acciones de comunicación y promoción de la carne de conejo, mejora del conocimiento y de la imagen sectorial; apoyo a la internacionalización del sector; potenciación de la competitividad del sector; y mejora de la vertebración, transparencia y estabilidad sectoriales, durante tres años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se sustancia la consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto, correspondiente al proyecto de orden por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional para Impulsar el Sector Cunícola (INTERCUN), al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar acciones de comunicación y promoción de la carne de conejo, mejora del conocimiento y de la imagen sectorial; apoyo a la internacionalización del sector; potenciación de la competitividad del sector; y mejora de la vertebración, transparencia y estabilidad sectoriales, durante tres años.

ANTECEDENTES

La extensión de normas es un mecanismo jurídico establecido en los artículo 164 y 165 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios,

En coherencia con la OCM Única, la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, regula la extensión de normas y las aportaciones económicas en los artículo 8 y 9, respectivamente, en los que se establecen los requisitos y condiciones que garantizan la eficacia y transparencia de este instrumento legal.

La extensión de normas atiende a una filosofía que determina que cuando una organización interprofesional, con un elevado grado de representatividad, que alcance a la mayoría del sector (Ley 38/1994, artículo 8, punto 2), proponga actuaciones para el bien común del mismo, éstas serán de obligado cumplimiento para la totalidad de los operadores de ese sector con el fin de alcanzar el mayor grado de eficacia en las



actividades, atendiendo al principio de proporcionalidad en la cuantía de los gastos y no discriminación entre los diferentes operadores sectoriales.

La extensión de normas, que por su propia naturaleza, obliga a todos los operadores del sector, estén o no encuadrados en el ámbito de la interprofesional, está rodeada de un conjunto de requisitos y medidas encaminadas a dotarla de eficacia y transparencia:

- Mecanismo creado por ley.
- Elevada exigencia de representatividad.
- Actuaciones encaminadas al bien general del sector.
- Proporcionalidad en la cuantía de las aportaciones económicas.
- Obligatoriedad para todos los operadores del sector.
- No discriminación a operadores no pertenecientes a la interprofesional.
- Prohibición de repercutir gastos de funcionamiento.
- Transparencia de las actuaciones a través de información pública.
- Obligación de crear mecanismos de control y seguimiento.
- Informe del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
- Obligación de auditar las cuentas anuales de la interprofesional.

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

- El primer problema que se pretende abordar con la extensión de normas es la **caída continuada del consumo de carne de conejo y el desconocimiento de los consumidores sobre sus bondades como alimento.**

El sector de carne de conejo presenta una caída significativa de consumo en los últimos años. Está muy posicionado entre las mujeres y hombres mayores (>65 años) pero no tiene un rol claro ni relevante en la vida de la gente más joven. Las dos grandes barreras a su consumo tienen que ver con una percepción negativa en cuanto a sabor (asociado a la cocina de antaño, rural, pasada de moda) e imagen (por ser un animal de compañía, por parecerse a otros animales pequeños domésticos-gato, por la forma en que se presenta en el comercio-cadáver/cabeza). Pero, además es una carne que no se busca, de la que no se conocen sus propiedades, no se sabe cocinar, no se asocia al día a día. En general la carne de conejo es asociada a la celebración y al encuentro familiar de fin de semana. Sin embargo, cuando el consumidor se hace eco de sus bondades e incluso lo prueba quiere consumirlo más, pero no sabe cómo.

- Dado el bajo nivel de consumo en el ámbito nacional y europeo, es necesario **impulsar las exportaciones de carne de conejo.** Para ello, se precisan estudios que determinen cuales son los países terceros de interés para el sector cunícola.



- En el sector cunícola **faltan estudios y proyectos I+D+i** encaminados a conseguir objetivos tan importantes como mejorar la competitividad del sector, su vertebración y transparencia, mejorar la calidad, la sanidad animal, la seguridad alimentaria, el respeto al medio ambiente y al bienestar animal.
- **La pequeña dimensión del sector cunícola y de sus operadores** dificulta que estos puedan abordar de forma individual los retos a los que se enfrenta el sector. Por ello, se precisa de un instrumento capaz de aglutinar a los distintos eslabones de la cadena de valor de la carne de conejo y que desarrolle acciones de interés general para el conjunto del sector cunícola.

La extensión de normas servirá para promocionar y dar a conocer a los consumidores las bondades de la carne de conejo, impulsar las exportaciones a terceros países, lograr formatos comerciales más adecuados a las necesidades de los consumidores actuales y, en definitiva, avanzar en el conocimiento del sector para hacerlo más competitivo. .

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

España es el primer productor de carne de conejo de la UE y el cuarto a nivel mundial. El sector cunícola está muy profesionalizado y proporciona alimentos de máxima calidad, seguridad alimentaria y alto valor nutricional. Sin embargo, es un sector de escasa dimensión si se compara con otros sectores ganaderos, con limitada capacidad financiera y en continuo proceso de reducción de sus estructuras productivas.

Actualmente el sector cunícola hace frente a una disminución del consumo de carne en general y de la carne de conejo en particular. A esto hay que añadir el escaso conocimiento de la sociedad y de los consumidores sobre este tipo de carne. Por ello, se hace necesario, hacer llegar al consumidor las cualidades de esta carne. La carne de conejo es un alimento muy interesante desde el punto de vista nutricional por ser una carne blanca, magra, sin apenas grasa; es tierna, con alto contenido en proteína de alto valor biológico, bajo contenido en sodio y un perfil de vitaminas y minerales muy adecuados para el desarrollo fisiológico en las diferentes edades y circunstancias.

Por otro lado existen previsiones de un importante crecimiento del consumo de carne de conejo en países africanos y asiáticos principalmente. Por tanto, no se puede dejar escapar la oportunidad de abrir nuevos mercados para la carne de conejo.

Como se ha dicho antes, la pequeña dimensión del sector cunícola y la atomización de sus operadores impiden que estos retos puedan ser afrontados de manera individual siendo necesario un instrumento que aglutine a los operadores de todos los eslabones de la



cadena de valor de la carne de conejo.

La Organización Interprofesional para el Sector Cunícola (INTERCUN) se configura como un instrumento de colaboración y coordinación entre los distintos intervinientes de la cadena de valor del sector cunícola, siendo un punto de encuentro donde el sector trabaja conjunta y coordinadamente en la solución de sus problemas. Para lograr sus objetivos INTERCUN realiza actividades que son del interés del conjunto del sector. Para continuar con el desarrollo de estas actividades en beneficio de todo el sector cunícola, se requiere la aprobación de una nueva extensión de normas.

Por ello, la asamblea general de INTERCUN ha aprobado solicitar una nueva extensión de normas para las campañas 2021, 2022 y 2023, como instrumento necesario para acometer las líneas de trabajo acordadas por sus socios y con el fin de contar con la financiación necesaria para abordar los desafíos que el sector de la carne de conejo tiene en la actualidad y que definirán su viabilidad futura.

Los operadores del sector contribuirán, mediante las aportaciones económicas obligatorias que se aprueben, a financiar actividades que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA

Los objetivos del proyecto de orden de extensión de normas en el sector de la carne de conejo son:

- Coordinar el conocimiento, la transparencia, el equilibrio y la competitividad de la cadena alimentaria sectorial.
- Apoyar la potenciación del consumo de los productos sectoriales (carne de conejo) en el mercado interior.
- Desarrollar la internacionalización sectorial.
- Potenciar la imagen, percepción y valoración del sector cunícola y de todos sus productos.
- Impulsar y apoyar la calidad, diferenciación, innovación y mejora tecnológica del sector cunícola.
- Mejorar la sanidad ganadera, la bioseguridad alimentaria y el bienestar animal en el sector cunícola.
- Fomentar la adecuación sectorial a las exigencias derivadas de la lucha contra el cambio climático y la protección del planeta.
- Trabajar por la potenciación de la vertebración sectorial y del conocimiento y cooperación entre operadores sectoriales.



D) POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No existen alternativas viables para que el sector de la carne de conejo pueda desarrollar por sí mismo las acciones tendentes a alcanzar los objetivos propuestos para solucionar los problemas que presenta y avanzar en su desarrollo y eficiencia.

El mecanismo de la extensión de normas permitirá que todos los operadores del sector contribuyan económicamente en el desarrollo y ejecución de un conjunto de actuaciones que beneficiarán por igual tanto a los que pertenecen a la interprofesional como a los no integrados en ella.

El propio sector, mediante la extensión de normas propuesta por la interprofesional, afronta los retos y problemas que le afectan, autofinanciándose, sin requerir recursos económicos públicos que impliquen un aumento del gasto público.

Madrid, 30 de julio de 2020.